



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 269 / 2012

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en LEMOSIN

población LOS ARRAYANES

PROPIETARIO ANTONIO PARRA JIMENEZ

domiciliado en OSORNO calle LEMOSIN

ARQUITECTO CARLOS TOLEDO URIBE

N° patente profesional 3-1202

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR GASTON INOSTROZA E.

N° patente profesional 3-1007

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°3543-11

Derechos municipales \$87.583.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.838.890.-

N° 3155

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 13.107.555-3

N° 3155

domicilio SIMON BOLIVAR N°2573 - OSORNO

RUT N° 13.164.900-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio EDUARDO MEYER N°3266 - OSORNO

RUT N° 13.149.681-8

RUT N°

Superficie terreno 176,91 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	16,08 M ²
2° piso	39,52 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	55,60 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Lemosin N°3155, Loteo Los Arrayanes, de propiedad de Don Antonio parra Jiménez, con una superficie ampliada de 55,60 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev